

POLÍTICAS OPERACIONALES SOBRE CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN Y FOMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 NOMBRE, OBJETO Y MARCO AXIOLÓGICO

El documento "Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Posgrado" se fundamenta en la competencia del Colegio Académico establecida en el Reglamento de Planeación para emitir políticas operacionales. El objeto de las Políticas Operacionales conforme a la Exposición de Motivos del Reglamento mencionado, es "...concretar las Políticas Generales de la Institución, en forma cuantitativa, personal, temporal o material y también servir de guía de acción a los demás órganos e instancias de la Institución".

Las Políticas Operacionales, al igual que las Políticas Generales, son guías de acción que pretenden facilitar la coordinación de las actividades académicas y administrativas de la Universidad para mantener coherencia en la organización y en las decisiones institucionales; su constitución y su fuerza directiva provienen de la autoridad política y moral de quien las emite, de las virtudes de sus contenidos y de su utilidad para las tareas de planeación.

El marco axiológico de las Políticas Operacionales está conformado por las Políticas Generales y las disposiciones legislativas que orientan las actividades de la Universidad hacia la consecución de su objeto, como es la Ley Orgánica y la reglamentación expedida por el Colegio Académico; en este sentido, las presentes políticas están supeditadas al Reglamento de Estudios de Posgrado. Como parte de ese marco axiológico también se consideraron los objetivos de los planes y programas de estudio de posgrado autorizados por el Colegio Académico en los cuales prevalece la pretensión de formar recursos humanos para la búsqueda de conocimientos originales.

2 METODOLOGÍA PARA FORMULAR POLÍTICAS OPERACIONALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Para la formulación de Políticas Operacionales es conveniente derivar, a partir de una o varias Políticas Generales, con la mayor precisión posible, una idea-acción que permita guiar el ejercicio de las competencias de órganos e instancias de la Universidad y evaluar sus resultados.

Las Políticas Operacionales se expresan en indicadores y criterios. Los indicadores son descripciones que caracterizan a un determinado universo de discurso. Los criterios son pautas para calificar a los indicadores y pueden ser cuantitativos o cualitativos; en los primeros, se utilizan medidas numéricas y es posible construir una jerarquía de intervalos para calificar el objeto de análisis; en los criterios cualitativos, la calificación se practica con el uso de palabras tales como "suficiente", "bien equipado", "adecuado", "satisfactorio", "eficiente" y otras en una jerarquía en la cual no existen rangos numéricos, sino valores que se estiman pertinentes para ubicar la realidad en estudio.

Un propósito metodológico es construir un sistema de Políticas Operacionales con las características propias de un sistema: completo, consistente y no redundante. De esta manera se pretende tener la certeza de que la evaluación practicada con base en las Políticas Operacionales será justa y objetiva desde el punto de vista de la consideración de los indicadores y criterios.

La información veraz, completa y oportuna sobre los indicadores y la evaluación del universo de discurso a través de la aplicación de los criterios permiten definir las medidas conducentes para fomentar, modificar o cancelar los programas respectivos. Uno de los propósitos de las Políticas Operacionales es orientar la búsqueda de la excelencia en todas las actividades universitarias y expresar un compromiso para mejorar en forma continua, en virtud de la aplicación de medidas oportunas, adecuadas y pertinentes.

3 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

La formulación de Políticas Operacionales contiene guías de acción expresadas fundamentalmente en criterios e indicadores referidos a la planta académica, a la productividad en investigación, a los alumnos, a la infraestructura de apoyo, a la administración, a los planes y programas y a la evaluación y fomento.

Las Políticas Generales relacionadas con fomentar la participación de alumnos en actividades de investigación; impulsar la superación del personal académico a través de estudios de posgrado; procurar la publicación de los resultados de investigación; incorporar al proceso de enseñanza-aprendizaje la concurrencia disciplinaria y sus características; enriquecer la docencia con proyectos y resultados de las investigaciones realizadas en las áreas; evaluar continuamente el proceso de enseñanza-aprendizaje; mantener actualizados los planes y programas de estudio, evaluarlos y establecer las medidas conducentes y mantener una alta proporción de profesores de carrera por tiempo indeterminado, fueron la base para la elaboración de este documento de planeación, en tanto se refieren, directa o indirectamente, a diversos aspectos de los estudios de posgrado.

Entre las orientaciones sobre la planta académica se señala que el 85% de los profesores en doctorado y el 75% en maestría que se involucren en la operación académica de los posgrados será de tiempo completo por tiempo indeterminado; esta orientación se establece con el fin de garantizar la permanencia de un número suficiente de profesores con características adecuadas para impartir eficientemente el programa respectivo. El otro 15% y 25%, respectivamente, se integrará con profesores visitantes, catedráticos temporales y personal académico de medio tiempo, tiempo parcial y de apoyo que puedan reforzar áreas específicas del posgrado.

Asimismo, se indica que en las maestrías y en las especialidades el 60% de los profesores tendrán el grado de doctor y en los doctorados el 100%. En este sentido se consideró pertinente explicar, como principio, que el profesor deberá tener al menos el grado que se otorga en los estudios que imparte. Una excepción a este principio es el profesor que, con una amplia experiencia académica adecuada para avalar su participación en la impartición de los posgrados, posee sólo el título de licenciatura. Esta idea es también aplicable a los maestros para involucrarse en los programas de doctorado. En todo caso, la directriz es que la planta académica se integre con profesores-investigadores altamente calificados, porque se pretende una formación de recursos humanos en los diferentes posgrados y facilitar el cumplimiento de los objetivos de cada plan y programa de estudio.

Por otra parte, la idea de asignar cargas de trabajo en el nivel de licenciatura a los profesores de la planta académica de los posgrados es con el fin de favorecer la mejor preparación de los alumnos de licenciatura. Para cumplir con esta idea-acción se requiere una adecuada planeación académica.

En relación con la productividad en investigación de la planta académica, se consideran expresamente los artículos especializados de investigación y los libros publicados en revistas o editoriales de prestigio nacional o internacional, respectivamente, y sujetos a comités editoriales o a arbitraje y se estimó conveniente indicar que también son admisibles otros productos del trabajo relevantes de acuerdo con la naturaleza de las áreas de investigación, como son patentes, prototipos, paquetes computacionales o creaciones artísticas. Con la orientación de publicar al menos tres artículos especializados de investigación en los tres últimos años se busca reconocer los ritmos de productividad y garantizar que los profesores se encuentren en activo en las tareas de investigación.

También se establecen orientaciones sobre la calidad académica que deben tener los productos de investigación de quienes impartan el posgrado; así, se consideró pertinente en la evaluación de los antecedentes académicos de los profesores de la Universidad que sus productos del trabajo tengan una calificación igual o superior a la media establecida en el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico. Como el criterio mencionado no se aplica a profesores provenientes de otras instituciones se decidió explicar que, al menos, deben tener experiencia previa en la dirección de tesis de posgrado.

Respecto a los alumnos se establece la directiva de que se dedicarán de tiempo completo a los estudios de doctorado, lo cual significa la posibilidad de dedicación de medio tiempo o de tiempo parcial en las maestrías o especializaciones, sin excluir la idea de dedicación de tiempo completo en estos posgrados cuando la orientación de los planes y programas sea la formación de investigadores. De acuerdo con esta orientación fundamental, la Universidad apoyará, en su caso, a los alumnos que dediquen tiempo completo, otorgándoles becas y la posibilidad de su incorporación como ayudantes de posgrado.

En la administración del posgrado se intenta orientar la participación de los órganos e instancias de la Universidad -en ejercicio de sus competencias- para impulsar y apoyar los planes y programas de estudio, bajo la idea central de lograr eficacia y eficiencia en su operación. Independientemente de todas las virtudes de las Políticas Operacionales sobre administración de los posgrados, es conveniente aclarar que la política relacionada con la formación de profesores implica la aprobación e implantación de programas diversos, tales como el de becas otorgadas a los miembros del personal académico por la propia Institución para realizar estudios de posgrado en el país o en el extranjero; de convenios interinstitucionales con el mismo propósito; de contratación de profesores visitantes para incorporar los programas de formación de profesores y de impulso a los miembros del personal académico de la Institución para que visiten instituciones similares. Todo este esfuerzo sería con el propósito de optimar la planta académica.

Asimismo, todas las orientaciones sobre la infraestructura de apoyo buscan garantizar la adecuada operación de los programas de posgrado.

Las Políticas Operacionales sobre planes y programas de estudio contienen diversas indicaciones tendientes a mejorarlos y adecuarlos a la realidad social. A este respecto la Política General 2.10 establece la orientación de mantener actualizados los planes y programas de estudio con el objeto de incorporar los avances del conocimiento y las transformaciones del medio social y cultural.

En esta dirección, la actualización de planes y programas se orienta al desarrollo tutorial, porque es fundamental en la formación de recursos humanos a nivel de posgrado, fomentar la capacidad de investigar en alguno de los diversos niveles de investigación reconocidos en la Exposición de Motivos de las Políticas Generales relacionados con "obtener conocimientos científicos, humanísticos y artísticos; establecer sus fundamentos teóricos; aplicar los resultados de las investigaciones; analizar los impactos de esas aplicaciones y proponer recomendaciones para la acción."

A este respecto es posible plantear posgrados con alguna articulación entre los estudios de especialización y maestría y entre éstos y los de doctorado, según los requerimientos de atención a problemas sociales. Lo anterior significa reconocer los distintos propósitos académicos de recursos humanos de las comunidades científicas, humanísticas y artísticas de la Universidad. También se asume la posibilidad de partes escolarizadas en las maestrías siempre y cuando sean imprescindibles para la formación de investigadores. Con estas ideas se patentiza la orientación de buscar, en la comunicación de resultados, una actitud hacia la investigación o desarrollo y en ambos casos hacia la generación del conocimiento y, en las tesis, la realización de trabajos de investigación originales.

Se destaca en la Política Operacional 6.3 la importancia de procurar la concurrencia disciplinaria, a que alude la Política General 2.3, en los planes y programas de posgrado.

Las Políticas Generales 2.9, 5.1.4 y 5.1.5, se refieren, respectivamente, a la evaluación en forma continua del proceso de enseñanza-aprendizaje, a establecer las medidas operativas más adecuadas para cumplir los planes, programas y proyectos y a la evaluación periódica del desarrollo y resultados de los planes, programas y proyectos de las diferentes actividades institucionales, así como a proponer medidas para fomentarlos, modificarlos o cancelarlos. En particular con la consecuencia de fomentar los posgrados es necesario enfatizar la urgencia de mantener una actitud de superación constante de la planta académica, de la infraestructura de apoyo y de la producción científica y humanística y, en general, procurar el otorgamiento de facilidades para todas aquellas actividades tendientes a la obtención de los resultados de excelencia en los posgrados respectivos.

Por otra parte, el artículo 18 del Reglamento de Planeación previene que los órganos colegiados académicos y los órganos personales emitirán, periódicamente, dictámenes de evaluación sobre acciones de sus competencias. Así, se estimó pertinente indicar que la evaluación de la planta académica, por constituir uno de los factores fundamentales de sustentación de los posgrados, se practicará anualmente para estar en condiciones de emitir medidas con el fin de mantenerla o mejorarla. Por otra parte, la evaluación integral de los posgrados se decidió practicarla cada tres años por estimarse que es un tiempo suficiente para advertir el desarrollo de los estudios de referencia en base a los indicadores expresados en las Políticas Operacionales. Se estima conveniente que en la primera evaluación de los estudios de posgrado se considere el desarrollo histórico de cada uno de ellos, con el fin de advertir las tendencias y los elementos favorables o adversos que hayan influido en su trayectoria.

Una consecuencia importante de la aplicación de las Políticas Operacionales contenidas en el presente documento es medir la competitividad de los planes y programas frente a otros similares de diversas instituciones. Por otra parte se consideró conveniente sugerir que el contenido de las Políticas Operacionales para evaluación de los posgrados se utilicen en la medida de lo posible en el cumplimiento de la competencia de formular, armonizar, dictaminar y, en su caso, aprobar los nuevos planes y programas de estudio de los posgrados.

Para los planes y programas de posgrado que se encuentren pendientes de aprobación por el Colegio Académico a la fecha de publicación de estas Políticas Operacionales, se tomarán en cuenta el plan de desarrollo que el posgrado específico presente y la factibilidad que éste tiene para alcanzar los propósitos de las Políticas Operacionales.

Entre las Políticas Operacionales no se presenta una jerarquía de tal manera que tenga preferencia alguna o algunas de ellas en las actividades de evaluación; más bien se orienta la evaluación integral, ponderada y justificada con apoyo en todas ellas y por tal razón se exige un juicio responsable de idoneidad académica a quienes se involucran en la evaluación de los posgrados de esta Universidad.

4 ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ÁREAS ESTRATÉGICAS

En la aprobación de los cursos de especialización, aunque su propósito fundamental está relacionado con proporcionar conocimientos para profundizar en el estudio y en el análisis de problemas de diversa índole, se debe procurar seguir la orientación de las Políticas Operacionales y definir las características del posgrado, en virtud de las cuales es pertinente una apreciación diferente de algunos de los indicadores y criterios.

Cuando los cursos de actualización se programen a nivel de posgrado su aprobación se orientará, en lo posible, con las Políticas Operacionales de este documento y de acuerdo a los lineamientos particulares que expidan los Consejos Divisionales.

Si se trata de áreas cuyo desarrollo sea considerado importante y no se cuente con una planta académica del nivel contemplado en estas políticas, la Universidad pondrá especial énfasis en la formación de recursos humanos con el propósito de integrar una planta académica responsable y consolidada para atender los requerimientos del posgrado correspondiente.

MODIFICACIÓN PARA PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS

(Aprobada en la sesión 461 del Colegio Académico, celebrada el 22 de julio de 2019)

Ante la necesidad de mantener las mejores condiciones en el desarrollo de los planes y programas de estudio de posgrado que imparte la Universidad, y que esto se refleje en un alto nivel académico de los profesionistas profesores e investigadores que se forman en ellos, se revisó integralmente la pertinencia de cada uno de los indicadores y criterios que conforman estas Políticas en el contexto institucional, nacional e internacional.

En la política de planta académica se adicionaron tres criterios para establecer la condición de tener un núcleo básico de profesores en cada posgrado y que éstos cuenten con reconocimientos académicos externos, como los que se otorgan en el Sistema Nacional de Investigadores, y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte, además de un porcentaje mínimo de profesores de maestría o doctorado egresados de otras instituciones de educación superior.

En la política de planes y programas de estudio se agregan dos criterios relacionados con la evaluación del desempeño académico, así como la importancia y congruencia de los programas de movilidad con los objetivos del posgrado.

Se adicionan políticas y sus correspondientes criterios relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculación, y difusión, todo ello encaminado al crecimiento, diversificación, así como a la adecuación, a los cambios y necesidades que los posgrados demandan para garantizar su operación.

Lo anterior motivó la modificación, adición y supresión de políticas y criterios 1, 1.1, 1.3 a 1.6, 1.10, 2.1 a 2.3, 3, 3.1 a 3.4, 4, 4.1 a 4.7, 5.1, 5.3 a 5.11, 6, 6.2 a 6.7, 7, 7.2, 7.4 a 7.6, 8, 8.1, 8.2, 9, 9.1 a 9.5, 10, y 10.1 a 10.4.

(Aprobadas por el Colegio Académico en la sesión No. 135, celebrada el 24 de febrero, 1, 8 y 19 de marzo de 1993)

54

PLANTA ACADÉMICA

- 1 Procurar que la planta académica que participe en los planes y programas de posgrado se integre de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 1.1 La existencia de un núcleo básico de profesores por tiempo completo e indeterminado, que garantice la operación y la calidad de los posgrados, quienes en conjunto tendrán una trayectoria caracterizada por:
 - a) Resultados y experiencia demostrable en la línea de investigación y en los objetivos de los posgrados.
 - b) Antecedentes de participación en proyectos colectivos o interdisciplinarios.
 - c) Experiencia en la formación de profesionales capaces de generar y aportar, por sí mismos, nuevos conocimientos mediante trabajos de investigación.
 - 1.2 El número de profesores garantizará una operación eficiente en todos los aspectos académicos de los planes y programas de estudio de posgrado.
 - 1.3 Cada profesor dirigirá o codirigirá un número de idóneas comunicaciones de resultados o tesis, en función de sus líneas de investigación, del número de alumnos y profesores y de las preferencias de los mismos que garantice la eficiencia terminal y los objetivos de los planes y programas de estudio de posgrado.
 - 1.4 Al menos el 50% de profesores tendrá algún reconocimiento externo otorgado por instituciones u organismos académicos.
 - 1.5 El 85% de profesores de un doctorado será de tiempo completo por tiempo indeterminado.
 - 1.6 El 75% de profesores de una maestría será de tiempo completo por tiempo indeterminado.
 - 1.7 El 100% de los profesores de un doctorado tendrá el grado de doctor.
 - 1.8 El 60% de los profesores de una maestría o una especialización tendrá el grado de doctor.
 - 1.9 El 80% de los profesores de tiempo completo por tiempo indeterminado tendrá la Beca de Apoyo a la Permanencia y la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.
 - 1.10 Al menos el 50% de los profesores de una maestría o doctorado serán egresados de posgrados de otras instituciones de

educación superior, cuando se orienten a actividades de investigación.

54 PRODUCCIÓN ACADÉMICA

- 2 Procurar que la productividad en investigación de la planta académica se caracterice en atención a los siguientes criterios:
 - 2.1 La investigación desarrollada en cumplimiento de los planes y programas de estudio de posgrado se relacionará con las líneas y proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales.
 - 2.2 Los productos del trabajo de investigación serán comunicados idóneamente en medios de prestigio nacional e internacional y sujetos a arbitraje o a comités editoriales u otros comités vinculados con las actividades artísticas.
 - 2.3 El número de productos del trabajo de investigación del personal académico involucrado en la operación del posgrado será al menos de tres en tres años.
 - 2.4 Los alumnos del posgrado participarán en la producción de investigación de los miembros integrantes de la planta académica.

54 ALUMNOS

- 3 Procurar que la matrícula de alumnos en los planes y programas de estudio de posgrado, así como su aprovechamiento se caracterice de conformidad con los siguientes criterios:
 - 3.1 Los alumnos serán seleccionados de manera rigurosa y objetiva, en atención a un buen nivel académico y al perfil de ingreso definido en el plan de estudios: en el caso de una maestría, por sus antecedentes escolares y en el caso de un doctorado, además, por su experiencia en investigación.
 - 3.2 Los alumnos inscritos en el doctorado y los de aquellas maestrías que el plan de estudios lo requiera dedicarán tiempo completo al mismo.
 - 3.3 Los alumnos terminarán sus estudios y obtendrán el grado en el tiempo normal previsto en los planes y programas de estudio.
 - 3.4 Las investigaciones producidas por los alumnos se publicarán en editoriales o revistas de prestigio nacional o internacional y sujetos a comités editoriales o a arbitraje.

54 INFRAESTRUCTURA

- 4 Procurar que la infraestructura de los posgrados se caracterice de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 4.1 Las bibliotecas tendrán los libros y revistas relacionados con la bibliografía de los planes y programas de estudio de posgrado y el número suficiente para satisfacer la demanda de la población de alumnos.
 - 4.2 Los acervos bibliográficos y suscripciones digitales se mantendrán actualizados y vigentes.
 - 4.3 Los servicios documentales garantizarán la eficiencia en la operación de los planes y programas de estudio.
 - 4.4 Los servicios de tecnologías de información y comunicación serán suficientes y adecuados.
 - 4.5 Los laboratorios, aulas, salas y talleres se encontrarán adecuadamente equipados y actualizados.
 - 4.6 El mantenimiento oportuno del equipo y de las instalaciones asociadas a los estudios de posgrado.
 - 4.7 Las coordinaciones de lenguas extranjeras podrán atender la demanda de alumnos para cursar algún idioma.

54 ADMINISTRACIÓN

- 5 Procurar que la administración de los estudios de posgrado cumpla con los siguientes criterios:
 - 5.1 La carga académica asignada a los miembros del personal académico permitirá que impartan cursos a nivel de licenciatura y de posgrado.
 - 5.2 La carga académica se distribuirá entre el mayor número posible de miembros del personal académico que satisfagan los requerimientos para el desarrollo de los posgrados.
 - 5.3 Las actividades extracurriculares apoyarán a los planes y programas de estudio de posgrado.
 - 5.4 El desarrollo de mecanismos adecuados de seguimiento de la trayectoria académica, permitirá que los alumnos de tiempo completo obtengan el grado dentro del término normal previsto en los planes y programas de estudio.
 - 5.5 Los programas de formación de miembros del personal académico permitirán la consolidación y ampliación de la planta académica.
 - 5.6 Las relaciones con otras instituciones serán promovidas para enriquecer los planes y programas de estudio.
 - 5.7 La captación de fondos con financiamiento externo.
 - 5.8 Los sistemas de promoción y de selección serán de aplicación permanente.
 - 5.9 Los sistemas de seguimiento de egresados de los posgrados serán permanentes y tendrán por objetivo documentar el impacto social de los estudios de posgrado en el avance del conocimiento, en la solución de problemas sociales y en la mejora de las prácticas profesionales.
 - 5.10 Los mecanismos de información a los alumnos que les permita conocer el acceso a diversos apoyos financieros para lograr su permanencia en el posgrado.

- 5.11 Los mecanismos de publicación apoyarán la difusión de resultados de investigación vinculados a los posgrados cuando éstos cumplan con las exigencias de comités editoriales o sistemas de arbitraje o evaluación.

54

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

- 6 Procurar que la revisión periódica de los planes y programas de estudio de posgrado se oriente por los siguientes criterios:
- 6.1 La adecuación de los contenidos, objetivos, justificación y bibliografía estará acorde con los avances del conocimiento, las necesidades y las transformaciones sociales y culturales.
 - 6.2 Los propósitos de generación de conocimientos se cumplirán mediante la asistencia tutorial.
 - 6.3 La concurrencia de diversas disciplinas se incorporará a los planes y programas de estudio.
 - 6.4 La flexibilidad curricular de los planes y programas de estudio permitirá enfrentar nuevos problemas científicos, tecnológicos, sociales y culturales.
 - 6.5 Los planes y programas de estudio de maestría tendrán un grado de escolarización que permita el cumplimiento de sus objetivos y alentarán la investigación dentro de los tiempos normales de duración previstos.
 - 6.6 Las modalidades de evaluación del desempeño académico se actualizarán para garantizar la formación integral de los alumnos, de acuerdo con los planes y programas de estudio.
 - 6.7 Los programas de movilidad con otras instituciones de educación superior nacionales o del extranjero, sean congruentes con los objetivos del posgrado.

54

EVALUACIÓN Y FOMENTO

- 7 Procurar que la revisión, la evaluación periódica y el fomento de los planes y programas de estudio de posgrado se orienten por los siguientes criterios:
- 7.1 La evaluación de cada uno de los posgrados se practicará cada tres años.
 - 7.2 La evaluación de la planta académica de los posgrados se practicará al menos cada tres años.
 - 7.3 La evaluación se desarrollará en forma integral, responsable y justificada.
 - 7.4 La eficiencia terminal y el tiempo en el que los alumnos obtienen el grado.
 - 7.5 La competitividad entre los posgrados de la Universidad con los similares de otras instituciones de educación superior y otros indicadores nacionales e internacionales.
 - 7.6 La evaluación integral de los planes y programas de estudio de posgrado permitirá diseñar medidas de fomento cuando resulten académica y socialmente relevantes y se presenten planes de desarrollo consistentes y factibles.
 - 7.7 Los planes de desarrollo de los estudios de posgrado que cumplan con las condiciones de la política anterior contarán con el apoyo institucional necesario para garantizar el cumplimiento a corto, mediano y largo plazo.
 - 7.8 Las evaluaciones se practicarán con la participación de especialistas externos.
 - 7.9 Las presentes Políticas Operacionales serán revisadas y, en su caso, mejoradas en atención a los resultados de las evaluaciones practicadas a los posgrados.

54

PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- 8 Procurar que el proceso de enseñanza-aprendizaje cumpla con los siguientes criterios:
- 8.1 El trabajo académico que realicen los alumnos para sus idóneas comunicaciones de resultados o tesis sea consistente con el número de créditos asignados a las unidades de enseñanza-aprendizaje asociadas a aquéllas.
 - 8.2 La aplicación de las tecnologías de información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

54

VINCULACIÓN

- 9 Fomentar las relaciones e intercambios de carácter científico, humanístico, tecnológico y artístico entre los posgrados de la Universidad y los de otras instituciones nacionales e internacionales con las que se tenga un convenio de colaboración o cooperación académica, y que se orienten por los siguientes criterios:
- 9.1 La formación de redes académicas, internas y externas con grupos que trabajen en temas afines a los de cada plan de estudios.
 - 9.2 El intercambio y la colaboración con organismos e instituciones nacionales e internacionales para el fortalecimiento de los planes y programas de estudio de posgrados.
 - 9.3 La promoción de programas académicos de intercambio y de movilidad y la celebración de los convenios correspondientes.
 - 9.4 La promoción de estancias de los alumnos en centros nacionales e internacionales donde se desarrollan investigaciones y trabajos profesionales afines al tema de las idóneas comunicaciones de resultados o tesis.
 - 9.5 La interacción con los sectores público, privado y social para colaborar en la solución de problemas de interés nacional.

54

DIFUSIÓN

- 10 Propiciar estrategias para que la difusión de los posgrados se oriente por los siguientes criterios:

- 10.1 La actualización de la información sobre las características académicas de los posgrados con accesibilidad en más de un idioma.
- 10.2 La difusión de los posgrados en los distintos medios de comunicación de acuerdo con el perfil institucional.
- 10.3 La difusión de los posgrados en publicaciones y eventos académicos especializados.
- 10.4 Los mecanismos adecuados para la edición y publicación de las idóneas comunicaciones de resultados y tesis de los alumnos, cuando hayan sido reconocidas en procesos de evaluación interna o externa.

TRANSITORIO

ÚNICO

Las presentes Políticas Operacionales entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo de la Universidad. Publicado el 29 de marzo de 1993, en el Vol. XVII (Suplemento Especial) del Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana.

MODIFICACIÓN PARA PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS

ÚNICO

La presente modificación entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicada el 26 de agosto de 2019 en el Semanario de la UAM.